



Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

RADICADO:	0093-19	MINISTERIO	GOBIERNO DE COLOMBIA
Dependencia:	6600 - RGR		
tipo documento:	Autos		
Hora:	11:00:00	Folios:	3
		Anexos:	2
		Fecha:	2019-08-28
Teléfonos de la Corporación:		(0371) 7240762 - 7221000	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA REGIONAL GARCÍA ROVIRA.

RESOLUCIÓN RGR No 00093 - 19

“Por la cual se hace un Requerimiento y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la CAS- Sede Regional de Apoyo García Rovira, obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución DGL No 00001103 de noviembre 25 de 2014, proferida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio bajo radicado CITA No 80.30.16469.2018 del 18 de septiembre de 2018, el señor Héctor Peña Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.199 de San Andrés y los beneficiarios de la Quebrada LOS MEDIOS, dejan en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Sede Regional de Apoyo García Rovira, que el señor Adolfo Medina, se está abasteciendo de la mencionada corriente hídrica, sin contar con los demás beneficiarios y que en tiempo de verano el caudal no es suficiente para la cantidad de agua que él necesita, perjudicando a todos los usuarios.

Que mediante Auto RGR No 491-18 del 28 de septiembre de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Sede Regional de Apoyo García Rovira, inicia Indagación Preliminar, contra el señor Adolfo Medina, por los presuntos daños a los recursos naturales, consistentes en interferencia hídrica, en la vereda Santa Cruz, del municipio de San Andrés (Santander).

Que mediante oficio bajo radicado CITA No 80.30.01061.2019 del 22 de enero de 2019, el señor Roque Antonio Peña Peña, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.734.245 de San Andrés, reitera la queja presentada el 18 de septiembre de 2018, y solicita a esta Corporación, se le dé el trámite que corresponde, para solucionar la problemática por ellos expuesta.

Que mediante Auto RGR No 008-19 del 04 de febrero de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Sede Regional de Apoyo García Rovira, inicia Indagación Preliminar, contra el señor Adolfo Medina, por los presuntos daños a los recursos naturales, consistentes en afectación a la Quebrada Los Medios, en la vereda Santa Cruz, del municipio de San Andrés (Santander).

Que en aras de verificar los hechos relacionados, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Regional García Rovira, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés, de la cual se emitió el concepto técnico No 00155-19 del 10 de mayo de 2019, el cual hace parte de la encuadernación No 00161-2019 y del que se transcribe lo pertinente:

“(...UBICACIÓN: Para llegar a sitio de interés, se toma la vía que de Málaga conduce al municipio San Andrés y se desciende por la vía que conduce a la vereda Santa Cruz, hasta llegar a la casa del señor Héctor Peña Martínez, al costado izquierdo de la vía se asciende por los potreros, por espacio de 15 minutos, hasta llegar a la quebrada Los Medios, en un recorrido de 1 hora y 30 minutos.

La tanquilla, se ubica en las siguientes coordenadas, tomadas con GPS marca Garmin No 2-07-A 2062, con fecha de calibración noviembre del 2017.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710 / Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 Esq. / Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co





Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		
N	E	Latitud	Longitud	Altura
1235825	1138866	6°43'38.77"	72°41'16.74"	2.056 m.s.n.m.

DESCRIPCIÓN.

Hidrografía: Se encuentra influenciado por el recurso hídrico de la quebrada Los Medios o también llamada La Lejía o El Colorado (SICCAS), la cual es afluente de la quebrada El Contento, que pertenece a la red hidrográfica de la cuenca del río Guaca.

Topografía Y Suelos: Los terrenos son ondulados con pendientes empinadas o escarpadas en el rango de 20% al 40%, con topografía ondulante a rizada. El sector, presenta características agroecológicas propias, suelos arcillosos superficiales a moderadamente profundos.

Clima: De acuerdo a la clasificación de Holdridge, el área está ubicada en una zona de vida Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB), con temperaturas oscilantes de 12° a 17° centígrados, precipitaciones estimadas de 1.000 a 2.000 milímetros de agua al año y alturas entre 1.800 a 3.000 m.s.n.m.

Mapa De Cobertura Vegetal: De acuerdo a la clasificación según la metodología Corine Land Cover, adaptada para Colombia, la cobertura del sitio es:

2. TERRITORIOS AGRICOLAS

2.4 Áreas Agrícolas Heterogéneas

2.4.1 Mosaico de Pastos y Cultivos

Comprende las tierras ocupadas por pastos y cultivos, en los cuales el tamaño de las parcelas es muy pequeño (inferior a 25 ha) y el patrón de distribución de los lotes es demasiado intrincado, para representarlos cartográficamente de manera individual.

Nota: El mosaico de pastos y cultivos presenta en la imagen arreglos geométricos característicos, que facilitan su interpretación; así como también una amplia gama de tonos y colores debido a sus diferentes estados vegetativos y las variadas prácticas de manejo.

Vegetación: Está representada por especies nativas e introducidas adaptadas a la zona, como Roble (*Quercus humboldtii*), Siete Cueros (*Tibouchina lepidota*), Encenillo (*Weinmannia tomentosa*), Loqueto (*Escallonia pendula*), Ságamo, Urapán (*Fraxinus chianensis*), entre otras en buenas condiciones fitosanitarias.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realizó la visita a la quebrada Los Medios o también llamada La Lejía o La Colorada, al punto donde se encuentra la captación de la concesión enmarcada dentro del expediente 68669-0098-2016 y se evidenció la construcción de una tanquilla de medida 1.08 metros * 2.03 metros * 0.56 metros, con capacidad de 1.228 litros con salida de 1 1/2" de diámetro, la cual, al momento de la visita, no se encuentra en funcionamiento.

Que el señor José María Carrillo manifiesta, que al sacar agua de la quebrada Los Medios dejaría sin agua a los demás usuarios.

Se evidenció una manguera de polipropileno de calibre 1 pulgada de diámetro, por la cual se pretende llevar el recurso hídrico para beneficio de los predios La Meseta de los Pinos, El Tablón, El Alto del Cielo y Cucala.



Se realizó un aforo de la corriente hídrica en época de estiaje por el método de área transversal y se obtuvo un caudal directamente de la corriente quebrada Los Medios o EL Colorado de 16 L/Seg, la cual según los acompañantes se reduce un 10 %.

Que haciendo un recorrido aguas arriba y aguas abajo, de acuerdo a la información de los acompañantes, se encontró aprovechamiento del recurso hídrico por parte de los señores: Emiro Barajas, Carlos Cáceres, Antonio Carrillo, Roberto Navarro, Audoro Carrillo, Jesús Carrillo, Sotonio Méndez, Álvaro Villamizar, Estrella Carrillo, Alejandro Barajas, Fabio Santamaría, Desiderio Peña, José Barajas, Luis Villamizar y Antonio Peña...

Que revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- Sede Regional de Apoyo García Rovira, se verificó, que para beneficio de los predios LAS MESETAS DE LOS PINOS, EL TABLON, ALTO DEL CIELO Y CUCALA, propiedad de los señores Salustriano Sánchez, Adolfo Medina, Álvaro Niño y Álvaro Lozano, existe concesión de aguas superficiales dentro del Expediente 00098-16, con Resolución N° 0960-16, por medio de la cual se otorga Concesión del recurso hídrico para el predio La Mesa de los Pinos en caudal de 0.0136 L/Seg, para el predio El Tablón en caudal de 0.018, para el predio Alto del Cielo en caudal de 0.013 L/Seg y para el predio Cúcala en caudal de 0.0174 L/Seg.

Que de acuerdo a lo observado en la visita de inspección ocular realizada a la corriente Los Medios, ubicado en la vereda Santa Cruz del municipio San Andrés, no se evidencia que se esté ocasionando afectación en el uso de su recurso hídrico.

Que Revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional Apoyo García Rovira, no se encontró aprovechamiento de la quebrada Los Medios, diferente a la otorgada en la Resolución N° 0960-16.

Que en la visita técnica realizada, se pudo establecer que los señores Emiro Barajas, Carlos Cáceres, Antonio Carrillo, Roberto Navarro, Audoro Carrillo, Jesús Carrillo, Sotonio Méndez, Álvaro Villamizar, Estrella Carrillo, Alejandro Barajas, Fabio Santa María, Desiderio Peña, José Barajas, Luis Villamizar y Antonio Peña, se encuentran haciendo uso ilegal del recurso hídrico de la corriente Quebrada Los Medios, también denominada La Lejía o El Colorado.

Que en materia de Legislación ambiental, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.18.2, establece: Protección y conservación de los bosques: En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por forestales protectoras:

- Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia
- Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
- Los Nacimiento La Hoya con pendientes superiores al 100% (45).

- Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
- Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

Que el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto antedicho, consagra las siguientes prohibiciones relacionadas con el aprovechamiento de las aguas de dominio público: **Otras prohibiciones.** Prohibase también:

- Utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso cuando este o aquellas son obligatorios conforme al decreto ley 2811 de 1974 y a este decreto o sin el cumplimiento de las obligaciones prevista en el artículo 97 del decreto ley 2811 de 1974.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





2. Utilizar mayor cantidad de la asignada en la resolución de concesión o permiso.
3. Interferir el uso legítimo de uno o más usuarios.
4. Desperdiciar las aguas asignadas.
5. Variar las condiciones de la concesión o permiso o traspasarlas total o parcialmente, sin la correspondiente autorización.
6. Impedir u obstaculizar la construcción de obras que se ordenen de acuerdo con el decreto ley 2811 de 1974 u oponerse al mantenimiento de las acequias de drenaje, desvío o corona.
7. Alterar las obras construidas para el aprovechamiento de las aguas o defensa de los cauces.
8. Utilizar las obras de captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal sin haber presentado los planos a que se refiere el artículo 120 del decreto ley 2811 de 1974 y la sección 19 del presente capítulo, sin haber obtenido la aprobación de tales obras.
9. Dar a las aguas o cauces una destinación diferente a la prevista en la resolución de concesión o permiso.
10. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes o negarse a suministrar la información a que están obligados los usuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 223, 133, 135 y 144 del decreto ley 2811 de 1974.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 de la precitada norma, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Riego y silvicultura;
- c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d. Uso industrial;
- e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g. Explotación petrolera
- h. Inyección para generación geotérmica;
- i. Generación hidroeléctrica;
- j. Generación cinética directa;
- k. Flotación de maderas;
- l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m. Acuicultura y pesca;
- n. Recreación y deportes
- o. Usos medicinales, y
- p. Otros usos similares.

Que el artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto 1076 de 2015, establece con respecto a los usos del agua: *Orden de prioridades*. Para otorgar concesiones de aguas, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- a. Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural;
- b. Utilización para necesidades domésticas individuales;
- c. Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la
- d. Usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca;
- e. Generación de energía hidroeléctrica;
- f. Usos industriales o manufactureros;
- g. Usos mineros;
- h. Usos recreativos comunitarios, e
- i. Usos recreativos individuales.

Que el Artículo 31, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Que el numeral 12 ibídem, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconducto.

Que el numeral 17, del artículo 31 de la citada norma, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los Recursos Naturales Renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que mediante Resolución DGL N° 00001103 del 25 de Noviembre de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en su artículo primero desconcentró y delegó algunas de sus funciones a los Coordinadores de las diferentes Regionales del Departamento, entre ellas la de controlar y vigilar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los recursos naturales renovables y del ambiente, en el área de jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores SALUSTRIANO SÁNCHEZ, ADOLFO MEDINA, ÁLVARO NIÑO y ÁLVARO LOZANO, propietarios de los inmuebles Las Mesetas De Los Pinos, El Tablón, Alto Del Cielo y Cucala, ubicados en la vereda Santa Cruz del municipio San Andrés (Santander), para que, de forma inmediata, una vez en firme la presente Resolución, cambien el primer tramo de la línea de conducción del agua de la corriente hídrica Quebrada Los Medios, a una manguera de calibre de ¾ pulgadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a los señores EMIRO BARAJAS, CARLOS CÁCERES, ANTONIO CARRILLO, ROBERTO NAVARRO, AUDORO CARRILLO, JESÚS CARRILLO, SOTONIO MÉNDEZ, ÁLVARO VILLAMIZAR, ESTRELLA CARRILLO, ALEJANDRO BARAJAS, FABIO SANTA MARÍA, DESIDERIO PEÑA, JOSÉ BARAJAS, LUIS VILLAMIZAR Y ANTONIO PEÑA, para que en el término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente Resolución, soliciten ante la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo García Rovira, la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica Quebrada LOS MEDIOS, también denominada La Lejía o El Colorado, ubicada en la vereda Santa Cruz, del municipio de San Andrés (Santander), para lo cual deberán allegar la siguiente documentación:

- Certificado de libertad y tradición de los predios, con no más de 3 meses de expedición.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los propietarios.
- Formulario único de concesión de aguas superficiales, debidamente diligenciado.
- Costos reales de las obras, proyecto o actividad, para la cual requieren el agua.
- Programa para el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los señores SALUSTRIANO SÁNCHEZ, ADOLFO MEDINA, ÁLVARO NIÑO, ÁLVARO LOZANO, EMIRO BARAJAS, CARLOS CÁCERES, ANTONIO CARRILLO, ROBERTO NAVARRO, AUDORO CARRILLO, JESÚS CARRILLO,

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



SOTONIO MÉNDEZ, ÁLVARO VILLAMIZAR, ESTRELLA CARRILLO, ALEJANDRO BARAJAS, FABIO SANTA MARÍA, DESIDERIO PEÑA, JOSÉ BARAJAS, LUIS VILLAMIZAR y ANTONIO PEÑA, que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en este Acto Administrativo, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, entre ellas multas diarias hasta por 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Por la C.A.S Regional García Rovira, notifíquese de forma personal el contenido de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores SALUSTRIANO SÁNCHEZ, ADOLFO MEDINA, ÁLVARO NIÑO, ÁLVARO LOZANO, EMIRO BARAJAS, CARLOS CÁCERES, ANTONIO CARRILLO, ROBERTO NAVARRO, AUDORO CARRILLO, JESÚS CARRILLO, SOTONIO MÉNDEZ, ÁLVARO VILLAMIZAR, ESTRELLA CARRILLO, ALEJANDRO BARAJAS, FABIO SANTA MARÍA, DESIDERIO PEÑA, JOSÉ BARAJAS, LUIS VILLAMIZAR y ANTONIO PEÑA, quienes pueden ser ubicados en la vereda Santa Cruz, del municipio de San Andrés - Santander, haciéndoles entrega de una copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por Aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo, a los señores HÉCTOR PEÑA MARTÍNEZ y ROQUE ANTONIO PEÑA PEÑA, quienes pueden ser ubicados en la vereda Santa Cruz, del municipio de San Andrés - Santander (Celular: 3125577661 / 3118957529), haciéndoles entrega de una copia para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Coordinador de la C.A.S. Regional García Rovira, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de Notificación Personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ

Coordinador CAS- Sede de Apoyo Regional García Rovira.

Expediente: 161-19 INTERFERENCIA HÍDRICA.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Diana Milena Tarazona T.	
Revisó	Jairo Rincón Hernández.	
Vo. Bo.	Jairo Rincón Hernández.	



	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número **093-19** de fecha: **28-08--2019**, proferida por la CAS.

Al señor (a): **ANTONIO PEÑA**
Identificado con cédula de ciudadanía No. Expedida en:
En calidad de: **REQUERIDO**

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

 NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: _____
Fecha de desfijación del Aviso: _____
Número de expediente: **255.10.00161.2019**


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador Oficina CAS RGR

Anexo: Acto Administrativo
Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número **093-19** de fecha: **28-08--2019**, proferida por la CAS.

Al señor (a): **JOSE BARAJAS LOZANO**
Identificado con cédula de ciudadanía No. Expedida en:
En calidad de: **REQUERIDO**

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

 NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

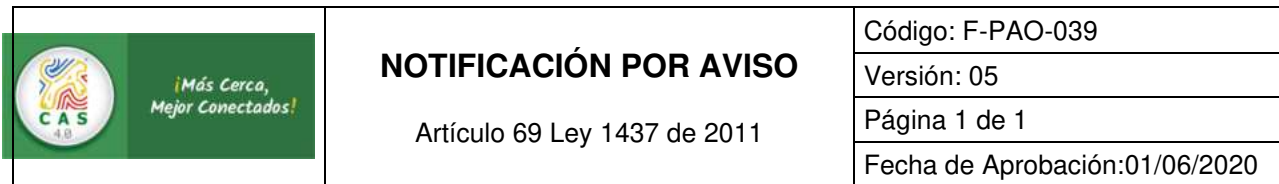
Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: _____
Fecha de desfijación del Aviso: _____
Número de expediente: **255.10.00161.2019**


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador Oficina CAS RGR

Anexo: Acto Administrativo
Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co.



En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número **093-19** de fecha: **28-08-2019**, proferida por la CAS.

Al señor (a): **LUIS FRANCISCO VILLAMIZAR**
Identificado con cédula de ciudadanía No. Expedida en:
En calidad de: **REQUERIDO**

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: ____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: ____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: ____
 Sede de Apoyo: X

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente: **255.10.00161.2019**

JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador Oficina CAS RGR

Anexo: Acto Administrativo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Málaga

Oficio

Señores
OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS Y LA INFORMACION
Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS
San Gil

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

RESOLUCION RGR N°00262 de 17-dciembre - 2022 Requerir al señor ALVARO LOZANO, para que en un término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente resolución, solicite ante la CAS en la sede regional de apoyo RGR la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica quebrada LOS MEDIOS, también denominada la lejía o el colorado, ubicada en la vereda santa cruz del Municipio de San Andrés – Santander para que allegar la documentación correspondiente. Por lo cual reposa en el expediente **255.10.00161.2019** cuyo asunto es interferencia Hídrica

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **ÁLVARO LOZANO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El Acto Administrativo señalado, del cual se entrega copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso. Contra el acto administrativo **RESOLUCION RGR No.00093-19 del 28-Agosto-2019** notificado procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Ley 1437 de2011.

Con toda atención


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador RGR CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Fredy Pedraza	frpza
Revisó – Vo. Bo.	JAIRO RINCON HERNANDEZ	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Málaga
Oficio

Señores
OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS Y LA INFORMACION
Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS
San Gil

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

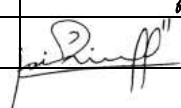
RESOLUCION RGR N°00262 de 17-diciembre - 2022 Requerir al señor **ALVARO NIÑO**, para que en un término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente resolución, solicite ante la CAS en la sede regional de apoyo RGR la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica quebrada LOS MEDIOS, también denominada la lejía o el colorado, ubicada en la vereda santa cruz del Municipio de San Andrés – Santander para que allegar la documentación correspondiente. Por lo cual reposa en el expediente **255.10.00161.2019** cuyo asunto es interferencia Hídrica

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señor **ALVARO NIÑO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El Acto Administrativo señalado, del cual se entrega copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso. Contra el acto administrativo **RESOLUCION RGR No.00093-19 del 28-Agosto-2019** notificado procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Con toda atención


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador RGR CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Fredy Pedraza	
Revisó – Vo. Bo.	JAIRO RINCON HERNANDEZ	





Málaga

Oficio

Señores

OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS Y LA INFORMACION

Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS

San Gil

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

RESOLUCION RGR N°00262 de 17-diciembre - 2022 Requerir al señor **ANTONIO PEÑA**, para que en un término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente resolución, solicite ante la CAS en la sede regional de apoyo RGR la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica quebrada LOS MEDIOS, también denominada la lejía o el colorado, ubicada en la vereda santa cruz del Municipio de San Andrés – Santander para que allegar la documentación correspondiente. Por lo cual reposa en el expediente **255.10.00161.2019** cuyo asunto es interferencia Hídrica

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señor **ANTONIO PEÑA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El Acto Administrativo señalado, del cual se entrega copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso. Contra el acto administrativo **RESOLUCION RGR No.00093-19 del 28-Agosto-2019** notificado procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Ley 1437 de2011.

Con toda atención


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador RGR CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Fredy Pedraza	
Revisó – Vo. Bo.	JAIRO RINCON HERNANDEZ	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Málaga

Oficio

Señores

OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS Y LA INFORMACION

Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS

San Gil

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

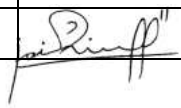
RESOLUCION RGR N°00262 de 17-diciembre - 2022 Requerir al señor **JOSE BARAJAS LOZANO**, para que en un término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente resolución, solicite ante la CAS en la sede regional de apoyo RGR la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica quebrada LOS MEDIOS, también denominada la lejía o el colorado, ubicada en la vereda santa cruz del Municipio de San Andrés – Santander para que allegar la documentación correspondiente. Por lo cual reposa en el expediente **255.10.00161.2019** cuyo asunto es interferencia Hídrica

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JOSE BARAJAS LOZANO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El Acto Administrativo señalado, del cual se entrega copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso. Contra el acto administrativo **RESOLUCION RGR No.00093-19 del 28-Agosto-2019** notificado procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Ley 1437 de2011.

Con toda atención,


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador RGR CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Fredy Pedraza	
Revisó – Vo. Bo.	JAIRO RINCON HERNANDEZ	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Málaga

Oficio

Señores

OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS Y LA INFORMACION

Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS

San Gil

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Regional García Rovira de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

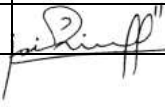
RESOLUCION RGR N°00262 de 17-diciembre - 2022 Requerir al señor **LUIS FRANCISCO VILLAMIZAR**, para que en un término de quince (15) días, una vez ejecutoriada la presente resolución, solicite ante la CAS en la sede regional de apoyo RGR la concesión de aguas superficiales, de la corriente hídrica quebrada LOS MEDIOS, también denominada la lejía o el colorado, ubicada en la vereda santa cruz del Municipio de San Andrés – Santander para que allegar la documentación correspondiente. Por lo cual reposa en el expediente **255.10.00161.2019** cuyo asunto es interferencia Hídrica

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señor **LUIS FRANCISCO VILLAMIZAR**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El Acto Administrativo señalado, del cual se entrega copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso. Contra el acto administrativo **RESOLUCION RGR No.00093-19 del 28-Agosto-2019** notificado procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 75 Ley 1437 de2011.

Con toda atención


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador RGR CAS

	Nombre	Firma
Proyectó	Fredy Pedraza	
Revisó – Vo. Bo.	JAIRO RINCON HERNANDEZ	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

